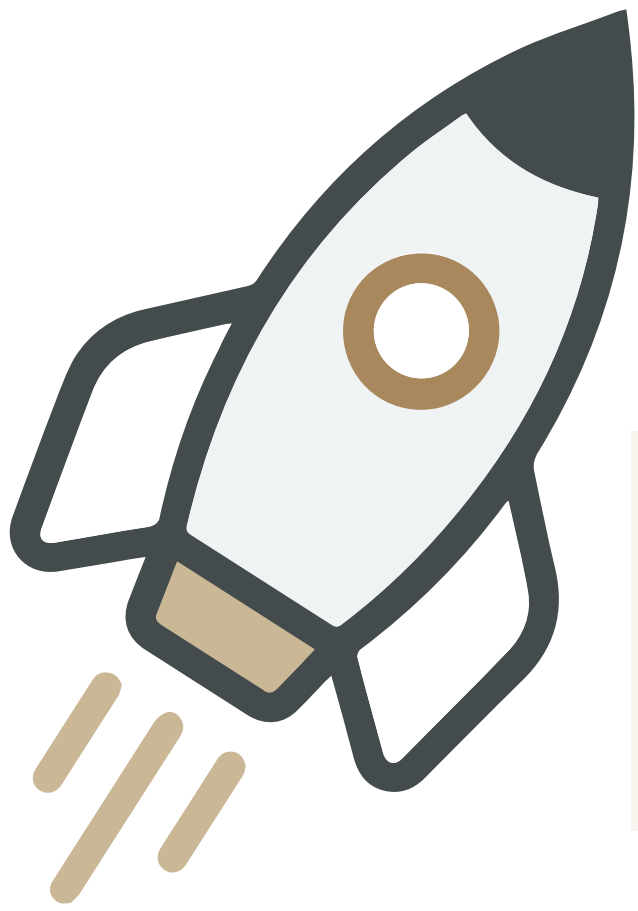


El Ayuntamiento de Toluca, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, con fundamento en los artículos 64 y 65 del Bando Municipal de Toluca 2025; y 3.42, fracción XXVIII del Código Reglamentario Municipal de Toluca



CONVOCA

A todas las y los ciudadanos emprendedores del municipio a formar parte de la **Segunda Generación** de la **Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET)**.

¿QUÉ ES LA EMET?

Es una política pública del Ayuntamiento de Toluca, única en su tipo a nivel nacional, diseñada como proyecto estratégico para impulsar el desarrollo económico local, ampliar oportunidades productivas y fortalecer el mercado interno del Valle de Toluca, considerado dentro del centro de consumo más grande del país, mediante un modelo integral de formación, acompañamiento, y vinculación institucional orientado a la creación, formalización y consolidación de negocios.

BASES

I. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad (18 años cumplidos o más).
2. No haber participado como alumno de la Primera Generación de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET).
3. Residir o tener un negocio en el Municipio de Toluca.
4. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional).
5. CURP
6. Comprobante de domicilio vigente no mayor a 3 meses.
7. Proporcionar un número telefónico y una dirección de correo electrónico vigentes.
8. Documento que acredite la formalidad de tu negocio o en su caso, un documento que explique el modelo de tu negocio.
9. Tener deseo genuino de crecimiento, innovación y mejora continua.
10. Disponibilidad para asistir y participar activamente en las sesiones presenciales y en la plataforma virtual de capacitación, en la cual se podrá acceder 24/7.
11. Firmar una carta compromiso para que, en caso de ser seleccionado, se integren datos estratégicos de tu emprendimiento como parte del esquema diagnóstico del modelo de aprendizaje.

II. FECHAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Registro de participantes: Del martes 14 de julio de 2026 al domingo 23 de agosto de 2026, hasta las 23:59 horas.

Periodo de selección de candidatos:
Lunes 24 y martes 25 de agosto de 2026.

Publicación de candidatos seleccionados: A partir del miércoles 26 de agosto de 2026 en el sitio web oficial de la EMET: www.tolucaemprende.mx, en la página oficial de facebook: EMET Toluca Emprende y en la Gaceta Municipal de Toluca.

Inicio de clases: Lunes 7 de septiembre de 2026, en la plataforma virtual de capacitación de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET): www.tolucaemprende.mx/plataforma

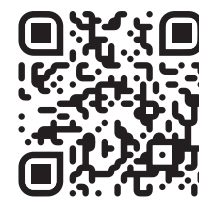
III. ¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS?

- Modelo de enseñanza-aprendizaje avalado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y el Diplomado de la UAEMéx con valor curricular.
- Asesoría técnica y acompañamiento personalizado.
- Asesoría para la obtención de la licencia de funcionamiento con estímulo fiscal de hasta el 100% en el pago de impuestos y/o derechos municipales durante el ejercicio fiscal 2026, vinculación con programas de financiamiento municipal y/o de otros niveles de gobierno, así como la asistencia para el registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

Integración a una red municipal de emprendedores y mentores.

IV. ¿CÓMO REALIZAR EL REGISTRO?

1. Regístrate en línea a través del formulario oficial en:



<https://forms.gle/KhUmWxVzdathCgb39>

2. Adjunta la documentación solicitada.

Los datos personales proporcionados por los solicitantes, serán confidenciales y tratados conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

<https://www2.toluca.gob.mx/wp-content/uploads/2026/05/ESCUOLA-MUNICIPAL-DE-EMPRENDIMIENTO-DE-TOLUCA-EMET.pdf>

V. COMITÉ EVALUADOR

La selección de las y los participantes de la Segunda Generación de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET), será definido por un Comité Evaluador encargado de analizar los perfiles registrados, revisar la documentación correspondiente y, en su caso, llevar a cabo mecanismos complementarios de valoración.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

1. La obtención de licencia de funcionamiento con estímulo fiscal de hasta el 100% en el pago de impuestos y/o derechos municipales, aplica única y exclusivamente a favor de las y los alumnos de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET), que hayan concluido satisfactoriamente su capacitación, y para sus establecimientos que se encuentren ubicados dentro del Municipio de Toluca.

2. El programa de financiamiento municipal será otorgado en una etapa especial individual, exclusivamente a los alumnos de la Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca (EMET), que hayan concluido satisfactoriamente su capacitación, que habiten y tengan su negocio en el Municipio de Toluca, de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del FONTOL.

VII. CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS

Las circunstancias no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Toluca, conforme a sus atribuciones.

Toluca, México a 14 de julio de 2026

Mayores informes:

Dirección General de Desarrollo Económico
Dirección de Promoción Económica
Departamento de Emprendimiento y Fortalecimiento de PyMES
Plaza Fray Andrés de Castro, edificio C, primer piso, Col. Centro, Toluca, México



Escuela Municipal de Emprendimiento de Toluca

Teléfono: 722 276 2100 Ext. 566
Horario: Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
www.tolucaemprende.mx
info@tolucaemprende.mx
facebook.com/EMET Toluca Emprende

